

RESOLUCION GERENCIAL N° 000041-2025-GOECOR/ONPE

Lima, 18 de setiembre de 2025

VISTOS: Los Expedientes N° 52519-2025, con fecha 27AGO2025 y N° 53877-2025, con fecha 01SET2025, presentado por la organización política Salvemos al Perú y el Informe N° 001577-2025-SGOEE-GOECOR/ONPE de fecha 18SET2025, emitido por la Subgerencia de Organización y Ejecución Electoral y:

CONSIDERANDO:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), es un organismo constitucionalmente autónomo y tiene como función primordial, velar por la obtención de la fiel y libre expresión de la voluntad popular manifestada a través de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo. Es la autoridad máxima en la organización y ejecución de procesos electorales;

La Decimoctava Disposición Transitoria de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones establece que la convocatoria a Elecciones Generales 2026 se realizará con una anticipación no menor de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario de la fecha del acto electoral y comprende las elecciones primarias;

El Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N° 0108-2025-JNE de fecha 11MAR2025 y su modificatoria, desarrolla entre otros, lo relacionado a la normativa interna que rige a las organizaciones políticas;

Mediante Decreto Supremo N° 039-2025-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 26 de marzo de 2025, la Presidente de la República convoca a Elecciones Generales, para el domingo 12 de abril de 2026, con la finalidad de elegir al Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los senadores y diputados del Congreso de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

La Decimonovena Disposición Transitoria de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, establece en el literal f): "[...] La fecha límite para que las organizaciones políticas informen sobre la modalidad de elección vence noventa días antes del día de las elecciones primarias. Las organizaciones políticas en dicho plazo deben informar a la ONPE el ámbito nacional o regional de participación de los delegados y el número de delegados a elegir por cada circunscripción electoral".



Con Resolución N° 0126-2025-JNE de fecha 03ABR2025, el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), aprobó el cronograma electoral para el proceso de Elecciones Generales 2026, estableciendo como hito electoral, el 01SET2025 como fecha máxima para que las organizaciones políticas comuniquen a la ONPE la modalidad de Elecciones Primarias, el ámbito nacional o regional de participación de delegados y número de delegados a elegir en caso de la modalidad c) del artículo 24 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas.

Con Resolución Jefatural N° 000063-2025-JN/ONPE, la ONPE aprobó el Reglamento de Elecciones Primarias de las Organizaciones Políticas en el Ámbito de las Elecciones Generales 2026, señalando en el artículo 10, numerales 10.1 y 10.2 que el OEC comunica de manera digital, a través de la plataforma tecnológica que la ONPE ponga a su disposición, la modalidad de elecciones primarias mediante la cual elegirán a sus candidaturas, el ámbito nacional o regional de participación de los delegados y el número de delegados a elegir para el caso de la modalidad c) del artículo 24 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones políticas; cuya fecha límite es el 01SET2025.

Mediante expedientes N° 52519-2025, con fecha 27AGO2025 y N° 53877-2025, con fecha 01SET2025 la organización política Salvemos al Perú, comunica a la ONPE, su modalidad de Elecciones Primarias, el ámbito de participación de los delegados y número de delegados a elegir, conforme a la estructura dispuesta por el literal f) de la Decimonovena Disposición Transitoria de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, concordada con lo dispuesto en el cronograma electoral de las Elecciones Generales 2026 y el Reglamento de Elecciones Primarias de las Organizaciones Políticas en el ámbito de las Elecciones Generales 2026, información que se ajusta a la normativa interna que rige a la organización política, la cual se enmarca en el marco legal vigente;

Estando a los documentos de vistos, a las consideraciones expuestas y, en uso de las atribuciones establecidas en el literal z) del artículo 104 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural n.º 000125-2024-JN/ONPE y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – TENER POR COMUNICADA, la modalidad de delegados para las Elecciones Primarias de la organización política **SALVEMOS AL PERÚ**, en el marco de las Elecciones Primarias de las organizaciones políticas en el ámbito de las Elecciones Generales 2026.



Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente resolución gerencial a la casilla electrónica de la organización política **SALVEMOS AL PERÚ**.

Artículo Tercero. – **PONER EN CONOCIMIENTO** del Jurado Nacional de Elecciones y del Registro nacional de Identificación y Estado Civil el contenido de la presente resolución gerencial.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución gerencial en la web oficial de la ONPE ubicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onpe), y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro de los tres (3) días de su emisión.

Regístrate y comuníquese

Firmado digitalmente por

RICARDO JAVIER ENRIQUE SAAVEDRA MAVILA

Gerente de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional
GERENCIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y COORDINACIÓN REGIONAL

